

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Plásticos y Alambres, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1882/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Plásticos y Alambres, S.A.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, se hace del conocimiento general que el pasado 17 de diciembre de 1997, la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/214/97, el permiso de transporte de gas natural para usos propios número G/026/TUP/97, a la empresa denominada Plásticos y Alambres, S.A., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Humberto Lobo número 8026, colonia Industrial Mitras, apartado postal 90-C, García, Nuevo León.

El permiso autoriza a su titular a recibir, conducir y entregar gas por medio del sistema de transporte, con la finalidad de satisfacer exclusivamente las necesidades de suministro de sus instalaciones en García, Nuevo León.

El sistema de transporte para usos propios tendrá una capacidad de conducción de 85,300 metros cúbicos diarios. El promedio de consumo diario de gas será de 30,000 metros cúbicos diarios. El ducto proyectado tendrá una longitud aproximada de 3,116 metros y un diámetro de 50.8 milímetros (2 pulgadas) de diámetro exterior.

Dicho permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 12601)